



MENDOZA, 02 SEP 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 7866/11 en el que el Prof. Miguel Ángel MATTOLINI expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: los *docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.*

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Que el Consejo Directivo deberá expedirse anualmente respecto a la permanencia del Prof. MATTOLINI en la actividad laboral docente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 5 de julio de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Miguel Ángel MATTOLINI (M.I. N° 8.149.620 – Legajo N° 23.543) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para permanecer en la Actividad Laboral Docente según lo prevé la citada Ley, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple para el dictado de la asignatura "*Materiales y Procesos II*", de la carrera de Diseño Industrial, en las Carreras de Proyectos de Diseño, en el que se encuentra designado hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2011 según resoluciones N° 34/11-C.D. Anexo I.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad del Prof. Miguel Ángel MATTOLINI será prorrogada anualmente cuando el Consejo Directivo así lo disponga y cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su beneficio jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 204

F. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO